

Resolución Ministerial

Lima, 06 ENE 2023

VISTOS:

El Memorándum (ORP) N.º ORP0274/2022, de 28 de febrero de 2022, de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorándum (OPP) N.º OPP0404/2022, de 28 de febrero de 2022, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N.º 1058-2022-EF/53.06, de 29 de diciembre de 2022, de la Dirección de Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas; el Oficio N.º 5771-2022-EF/53.06, de 29 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas; el Memorándum (LEG) N.º LEG00012/2023, de 05 de enero de 2023, de la Oficina General de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicho Ministerio es un organismo del Poder Ejecutivo, tiene personería jurídica de derecho público y constituye un Pliego Presupuestal. Asimismo, establece que su ámbito de competencia es la política exterior, las relaciones internacionales y la cooperación internacional;

Que, a través del Decreto Supremo N.º 135-2010-RE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, documento normativo que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de dicho Ministerio;

Que, el literal d) del artículo 44 del precitado Reglamento establece que es función de la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, formular el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0267-2018-MRE, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, de conformidad con el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N.º 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia de gestión pública de los recursos humanos del Sector Público, la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP; y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficiente de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

0015

Resolución Ministerial

Que, los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Análítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0109-2021-EF/53.01, establecen que, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el Presupuesto Análítico de Personal – PAP, mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función. La Resolución que aprueba el Presupuesto Análítico de Personal – PAP incluye, como anexos, los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable por la mencionada Dirección General;

Que, en atención a la citada normativa, mediante Informe N.º 1058-2022-EF/53.06, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Análítico de Personal – PAP del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente a Año Fiscal 2022;

Que, de conformidad con el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.º 304-2012, la Entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Análítico de Personal – PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, mediante memoranda de vistos, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emiten opinión favorable respecto de la aprobación del Presupuesto Análítico de Personal - PAP del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2022;

Que, en virtud de los argumentos expuesto, resulta necesario aprobar el Presupuesto Análítico de Personal - PAP del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, como instrumento indispensable de la gestión institucional, para la ubicación de las plazas y el presupuesto del personal de esta institución, a fin que sea posible realizar las acciones necesarias relativas al personal, en el marco de las normas del respectivo ejercicio presupuestal;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.º 304-2012; el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N.º 044-2021, que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; el Decreto Supremo N.º 135 2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y, la Resolución Directoral N.º 0109-2021-EF/53.01, que aprueba la Directiva N.º 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Análítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público";

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Se aprueba el Presupuesto Análítico de Personal - PAP del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2022, documento que, en Anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Remisión

Se remite copia de la presente Resolución Ministerial y de su Anexo a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.gob.pe/rree), en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal de Transparencia (www.transparencia.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ana Cecilia Gervasi Díaz
Embajadora
Ministra de Relaciones Exteriores

